

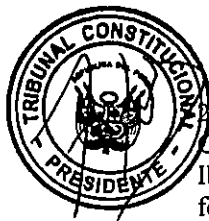


Tribunal Constitucional

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N.º 176-2022-P/TC

Lima, 10 de noviembre de 2022

VISTOS



El acuerdo del Pleno administrativo y jurisdiccional de la sesión presencial del 4 de octubre de 2022; las cartas de invitación de fechas 21 de setiembre y 2 de octubre de 2022 del Presidente de la Conferencia Iberoamericana de Justicia Constitucional; la carta del Secretario General de la Conferencia Iberoamericana de Justicia Constitucional de fecha 23 de setiembre de 2022; el memorando N.º 006 de fechas 13 de octubre de 2022; y, las comunicaciones electrónicas de la Oficina de Logística de fecha 26 de octubre y 07 de noviembre de 2022 y la Oficina de Contabilidad y Tesorería de fecha 2 de noviembre de 2022; y,

CONSIDERANDO



Que, el Secretario General del Tribunal Constitucional da cuenta de las cartas de invitación remitidas por el señor Enrique Arnaldo Alcubilla, Presidente de la Conferencia Iberoamericana de Justicia Constitucional dirigido al Presidente del Tribunal Constitucional, comunicando la realización del seminario “Estructura y lenguaje de las resoluciones de los Tribunales Constitucionales”, organizado por el Tribunal Constitucional de España y la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo – AECID, que se llevará a cabo entre el 29 de noviembre y el 2 de diciembre de 2022 en Cartagena de India, Colombia;



Que, sobre el particular, mediante la carta de fecha 21 de setiembre de 2022, remitida por el Presidente de la Conferencia Iberoamericana de Justicia Constitucional, se precisa que, en caso de resultar de interés para la institución, esperan contar con la presencia de algún miembro de la misma en el citado evento;



Que, mediante el memorando N.º 005-2022-FMS/TC, de fecha 13 de octubre de 2022, el Presidente comunica al Secretario General que en sesión presencial de Pleno, realizada el 4 de octubre de 2022, se acordó autorizar la asistencia del magistrado Gustavo Gutiérrez Tiese y de un funcionario designado por el Presidente del Tribunal Constitucional, al seminario referido en el primer considerando, por encontrarse dentro del interés institucional, resultando trascendental para el diálogo e intercambio de experiencias entre los magistrados constitucionales y funcionarios de otros países asistentes a dicho seminario, pues coadyuvará al fortalecimiento de las capacidades institucionales mediante la transferencia y el intercambio de conocimiento; otorgándole – al mencionado magistrado – licencia del 28 de noviembre al 3 de diciembre de 2022;



Que, mediante el memorando N.º 006-2022-FMS/TC de fecha 13 de octubre de 2022, el Presidente del Tribunal Constitucional comunicó que el abogado Berly Javier Fernando López Flores asistirá al evento organizado por la Conferencia Iberoamericana de Justicia Constitucional a realizarse en Cartagena de Indias, Colombia, de conformidad con la invitación cursada por el Presidente de la Conferencia Iberoamericana de Justicia Constitucional, mediante la carta de fecha 21 de setiembre de 2022;

Que, conforme señala la carta del Secretario General de la Conferencia Iberoamericana de Justicia Constitucional de fecha 23 de setiembre de 2022, los organizadores del citado evento solo asumirán, respecto a la persona designada por la institución, los gastos de alojamiento y almuerzo durante los días en que se desarrolle el seminario;



Tribunal Constitucional

R.A. N.º 176 -2022-P/TC

Que, mediante correo electrónico remitido el 04 de noviembre de 2022, el director del Centro de Formación de la Cooperación Española en Cartagena de Indias, Colombia, de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo – AECID, le informa al señor abogado Berly Javier Fernando López Flores que se “le ha concedido una ayuda en especie de tipo parcial, que incluye alojamiento, traslados internos y manutención durante las jornadas de trabajo”;

Que, dicho ello, los gastos no cubiertos por los organizadores del seminario, serán asumidos por el Tribunal Constitucional. En tal sentido, el jefe de la Oficina de Logística ha informado mediante comunicaciones electrónicas de fecha 26 de octubre y 07 de noviembre de 2022 el costo del pasaje aéreo y de la tarjeta de seguro internacional; y, la jefa de la Oficina de Contabilidad y Tesorería mediante comunicación electrónica de fecha 07 de noviembre de 2022, ha determinado que no corresponde asignar monto alguno por el concepto de viáticos al mencionado funcionario;

Que, dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el abogado Berly Javier Fernando López Flores deberá presentar, ante la Presidencia del Tribunal Constitucional, un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado; así como la rendición de cuentas conforme lo establece la Ley N.º 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N.º 047-2002-PCM y modificatorias;

Que, el artículo 4º del referido Decreto Supremo N.º 047-2002-PCM señala que las autorizaciones de viaje deberán publicarse en el diario oficial “El Peruano” con anterioridad al viaje. Asimismo, serán publicadas en el Portal de Transparencia de la entidad;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley N.º 28301, Ley Orgánica del Tribunal Constitucional, el Reglamento Normativo del Tribunal Constitucional, aprobado por la Resolución Administrativa N.º 095-2004-P/TC, la Ley N.º 27619, la Ley N.º 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, el Decreto Supremo N.º 047-2002-PCM, modificado por el Decreto Supremo N.º 056-2013-PCM, el Decreto Legislativo N.º 1440 y la “Directiva de Otorgamiento de Pasajes y Viáticos para Comisiones de Servicios al Interior y Exterior del País”, aprobada por Resolución de Dirección General N.º 012-2019-DIGA/TC,

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER licencia con goce de haber al señor abogado Berly Javier Fernando López Flores, del 28 de noviembre al 3 de diciembre de 2022.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR el viaje del señor abogado Berly Javier Fernando López Flores a la ciudad de Cartagena de Indias, Colombia, para asistir al seminario sobre “Estructura y lenguaje de las resoluciones de los Tribunales Constitucionales”, que se realizará del 29 de noviembre al 2 de diciembre de 2022, con cargo al presupuesto de la entidad.

ARTÍCULO TERCERO.- El cumplimiento de lo dispuesto en esta resolución irrogará egresos del presupuesto del Tribunal Constitucional, según el siguiente detalle:





Tribunal Constitucional

R.A. N.º 176 -2022-P/TC

COMISIONADO	FECHA DE VIAJE	PASAJE AÉREO US\$	TARJETA DE SEGURO INTERNACIONAL US
BERLY JAVIER FERNANDO LÓPEZ FLORES	28 DE NOVIEMBRE AL 3 DE DICIEMBRE DE 2022	\$ 771.45	\$ 42


ARTÍCULO CUARTO.- La rendición de cuentas deberá realizarse conforme lo establece la Ley N.º 27619 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N.º 047-2002-PCM, modificado por el Decreto Supremo N.º 056-2013-PCM.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente resolución no dará derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros, cualquiera fuera su denominación.

ARTÍCULO SEXTO.- Dentro de los quince días calendario siguientes de realizado el referido viaje, el funcionario informará sobre los resultados obtenidos con motivo de su participación en la actividad antes mencionada.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Comunicar la presente resolución a la vicepresidencia y a los magistrados del Tribunal Constitucional; al señor Berly Javier Fernando López Flores; al jefe del Gabinete de Asesores Jurisdiccionales; a la Secretaría General, a la Dirección General de Administración y a las Oficinas de Gestión y Desarrollo Humano, Logística, Contabilidad y Tesorería, Tecnologías de la Información y al Órgano de Control Institucional, para los fines de ley.

Regístrese, publíquese y comuníquese.


FRANCISCO MORALES SARA VIA
Presidente
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL